



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 2449/14

C7

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado por el Departamento Ejecutivo con la empresa CABLEVISION SA, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar el Convenio de Colaboración celebrado el 18 de julio de 2014 con la empresa CABLEVISION SA, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

| |
|------|
| DGD |
| ABJ |
| R545 |
| |

Dr. Alejandro Chavarria
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N°2449

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE TIGRE Y CABLEVISION S.A.

Entre el **MUNICIPIO DE TIGRE**, con domicilio en Av. Cazón 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Julio Cesar Zamora, en adelante el "MUNICIPIO" por una parte y por la otra **CABLEVISION S.A.**, representada en este acto por sus apoderados abajo firmantes, conforme surge de la documentación que acompaña al presente, con domicilio en la calle General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "CABLEVISION" y conjuntamente con el MUNICIPIO denominadas las "PARTES", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION en adelante el "CONVENIO", conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto concretar la conectividad a Internet y Servicio de Televisión por Cable a Escuelas del Municipio de Tigre como así también al Centro Universitario de Tigre en adelante "CUT", sito en la calle Newton 600, esquina Solís, de la Localidad y Partido de Tigre, y al Consejo Escolar y Jefatura Distrital, sito en la calle Jujuy 366, de la Localidad de Pacheco, Partido de Tigre.

Estos dos servicios se vinculan en una misma solución para crear un espacio multimedia e interactivo, a partir de la convergencia de contenidos. Surge de esta manera la posibilidad de generar un proyecto innovador, donde los contenidos televisivos serán un medio para complementar el uso de Internet en la Escuela. Potenciar el acceso a Internet, es acercar una herramienta de acceso a la información, a la consulta sobre el desempeño de todos los actores sociales, es dar una herramienta para el debate y la mejora de calidad Institucional.

La educación no puede quedar fuera de las potencialidades de la Red Mundial como fuente de información en el entorno escolar, además le permite a la escuela misma estar presente en Internet utilizando las plataformas de publicación que ella brinda.

Los acelerados cambios tecnológicos que impone la sociedad, la necesidad de contar con información evaluada y fidedigna, así como las diferencias generacionales que presenta la escuela entre docentes y alumnos, hacen necesaria la capacitación de maestros y profesores en el uso creativo de esta herramienta de comunicación.

El trabajo articulado entre lo público y lo privado constituye una de las premisas de nuestra labor, ya que la mejora en la educación requiere de la concurrencia de diferentes esfuerzos y voluntades. **SEGUNDA:** En relación a la conectividad, CABLEVISION, a través de su producto FIBERTEL, se obliga a brindar servicio de internet a las escuelas públicas del Municipio de Tigre detalladas en el anexo I que forma parte integrante del presente acuerdo y al Centro Universitario de Tigre en adelante "CUT", sito en la calle Newton 600, esquina Solís, de la Localidad y Partido de Tigre, y al Consejo Escolar y Jefatura Distrital, sito en la calle Jujuy 366, de la Localidad de Pacheco, Partido de Tigre.

TERCERA: CABLEVISION, proporcionará una boca de acceso a Internet de alta velocidad por Banda ancha, contando con las siguientes tecnologías de conectividad según la disposición geográfica de la Escuela dentro de Tigre, según las siguientes características técnicas:



IVAN LORENZO
APODERADO

MARCELO TRIBARNE
APODERADO

- Cablemodem StartUp 1Mb: El servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha mediante un cablemodem de alta velocidad, que funciona a través de una red híbrida de fibra óptica - cable coaxil. Este le permite estar conectado a la red de manera permanente.

CUARTA: La empresa CABLEVISION SA se obliga a brindar a las Escuelas del Partido de Tigre y al Centro Universitario de Tigre en adelante "CUT", sito en la calle Newton 600, esquina Solís, de la Localidad y Partido de Tigre, y al Consejo Escolar y Jefatura Distrital, sito en la calle Jujuy 366, de la Localidad de Pacheco, Partido de Tigre la implementación, operación y el soporte constante del servicio de conectividad para la boca asignada, que cubra sus necesidades en forma eficiente y segura.

QUINTA: El plazo de Instalación del servicio de conectividad de internet pautado en la cláusula anterior, es de entre 120 (ciento veinte) y 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la firma del presente convenio. Se brindara soporte telefónico y on-site para el servicio de conectividad a Internet únicamente. Para lo cual, se establecerá de común acuerdo un procedimiento a seguir.

SEXTA: Teniendo en cuenta que la televisión por cable cuenta en su grilla con una gran cantidad de señales con contenidos de calidad educativa en ciencias, historia, geografía, literatura, salud y el deporte. Estos diversos contenidos pueden utilizarse a favor de la enseñanza en todos sus niveles, teniendo entre sus cualidades las siguientes características:

- desarrollar en maestros y alumnos competencias en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el marco de la sociedad del conocimiento;
- brindar herramientas innovadoras para facilitar y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje;
- contenidos televisivos y multimediales para mejorar la calidad de la educación de la Argentina;

CABLEVISION se obliga a instalar el servicio de televisión por cable en las escuelas publicas del Municipio de Tigre detalladas en el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo y en el Centro Universitario de Tigre en adelante "CUT", sito en la calle Newton 600, esquina Solís, de la Localidad y Partido de Tigre, y en el Consejo Escolar y Jefatura Distrital, sito en la calle Jujuy 366, de la Localidad de Pacheco, Partido de Tigre.

SEPTIMA: CABLEVISION se obliga a brindar una boca de acceso a las Escuelas del Partido de Tigre y al Centro Universitario de Tigre en adelante "CUT", sito en la calle Newton 600, esquina Solís, de la Localidad y Partido de Tigre, y al Consejo Escolar y Jefatura Distrital, sito en la calle Jujuy 366, de la Localidad de Pacheco, Partido de Tigre como asimismo la implementación, operación y el soporte constante de un servicio de televisión por cable, para la boca asignada, que cubra sus necesidades en forma eficiente y segura.

OCTAVO: El plazo de Instalación del servicio de televisión por cable pautado en la clausula anterior, es de entre 120 (ciento veinte) y 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la firma del presente convenio. Se brindara soporte telefónico y on-site para el servicio de conectividad a Internet únicamente. Para lo cual, se establecerá de común acuerdo un procedimiento a seguir.

NOVENA: Los firmantes se comprometen a continuar trabajando por la educación, generando a partir de la firma del presente proyectos que denoten un trabajo conjunto y mancomunado.



IVAN LORENZO
APODERADO

MARCELO IRIBARNE
APODERADO

DECIMA: El presente acuerdo marco tendrá un periodo de vigencia de dos (2) años contados desde la fecha de firma del presente, que podrá ser prorrogado por igual periodo y por mutuo acuerdo de las partes debiendo notificar tal decisión fehacientemente con una antelación de treinta (30) días.

DECIMA PRIMERA: Las acciones y compromisos aquí asumidos no son de carácter taxativo, por lo que es voluntad de las partes dejar abierto este Convenio a la posibilidad de instrumentar otras acciones o proyectos que surjan de la relación que aquí se inicia, previa conformidad de las partes intervinientes.

DECIMA SEGUNDA: Cualquiera de las partes podrá rescindir sin expresión de causa el presente convenio, sin derecho indemnizatorio alguno debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo de anticipación de treinta (30) días.

DECIMA TERCERA: Todas las acciones acordadas (Instalación de una boca por escuela y abono mensual son de carácter gratuito).

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tigre a los 18 días del mes de julio de 2014.

IVAN LORENZO
APODERADO

MARCELO IRIBARNE
APODERADO

Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

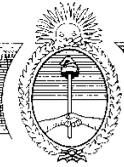
FIRMA CERTIFICADA
EN SELLO N° F.0.10626487
BUENOS AIRES 25/07/2014

Carla Di Lorenzo

CARLA DI LORENZO
ESCRIBANA
MAT. 4512



L



F 010626487

1 Buenos Aires, 25 de Julio de 2014 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 2079
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 157 del LIBRO
6 número 118 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. Iván Luis LORENZO, Documento Na-
9 cional de Identidad 22.848.137 y Marcelo IRIBARNE, Documento Nacional
10 de Identidad 23.125.863.- Los comparecientes son personas de mi conoci-
11 miento en los términos del artículo 1002 inciso a) del Código Civil y mani-
12 fiestan actuar en nombre y representación y en su carácter de Apoderados
13 de "CABLEVISION S.A.", lo que acreditan con el Poder General de Admi-
14 nistración y Disposición otorgado por escritura de fecha 5 de octubre de
15 2010, pasada bajo el número 1843 al folio 9342 del Registro Notarial 15 de
16 esta Ciudad, a cargo del escribano Ernesto J. Tissone, el que contiene fa-
17 cultades suficientes para este otorgamiento firmando ambos apoderados y
18 en original tengo a la vista, doy fe, manifestando los comparecientes que el
19 mismo se encuentra vigente.- Se deja constancia que el estatuto social de
20 "CABLEVISION S.A." fue ordenado por Acta de Asamblea General Ordina-
21 ria y Extraordinaria Unánime de fecha 7 de octubre de 2005 e inscripta en la
22 Inspección General de Justicia el 13 de marzo de 2006 bajo el Número 3808
23 Libro 30 de Sociedades por Acciones, siendo su inscripción originaria la de
24 fecha 29 de agosto de 1979 bajo el Número 2719 Libro 93 Tomo A de S.A.,
25 cuyos originales tengo para este acto a la vista, doy fe.- El documento cu-



F 010626487

yas firmas se certifican se encuentra fechado el 18 de julio de 2014 en la
Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.-

Carla de Lorenzo

CARLA DE LORENZO
ESCRIBANA
MAT. 1512

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.